

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de enero de 1972 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid y la Administración General del Estado

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 300.012 seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 23 de noviembre de 1970, sobre denegación del derecho de réplica a un artículo publicado en el diario «ABC» de Madrid, titulado «El atractivo de la técnica», ha recaído sentencia en 6 de diciembre de 1971, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación legal y procesal del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid contra la Administración impugnando la resolución del Ministerio de Información y Turismo de 23 de noviembre de 1970, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado provincial del Ministerio, adoptada por delegación, de fecha 4 de agosto del mismo año, cuyas resoluciones confirmamos por estar ajustadas a derecho, absolviendo a la Administración; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Hernández-Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 21 de enero de 1972 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre Nieto e Hijos, S. A., y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.744/1970 seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre Nieto e Hijos, S. A., como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 16 de junio de 1970, sobre clasificación del «Hotel Sur», de Madrid, ha recaído sentencia en 17 de diciembre de 1971, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 18.744 de 1970, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Emilio García Fernández, en nombre y representación de Nieto e Hijos, S. A., como Entidad propietaria del «Hotel Sur», de Madrid, contra Orden del Ministerio de Información y Turismo de 16 de junio de 1970, por la que se otorgaba a dicho hotel la categoría de dos estrellas y otorgamiento de un plazo de ocho meses para la ampliación del salón social, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho tal resolución, que confirmamos por esta sentencia, absolviendo a la Administración del presente recurso, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Hernández-Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 16 de diciembre de 1971 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Zaragoza.—Proyecto de parcelación de una zona residencial para viviendas aisladas en zona agrícola del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, situada en el kilómetro 7 de la carretera del Puente de Santa Isabel a Zuera, promovido por doña Josefa Díez Rábago y otros y presentado por el Ayuntamiento de Zaragoza.—Fue denegada su aprobación.

2. San Vicente dels Horts.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de los sectores de casco y ensanche de San Vicente dels Horts, presentado por la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros municipios.—Fue denegada su aprobación.

3. Llançà (Gerona).—Solicitud de autorización para revisar anticipadamente el Plan General de Ordenación Urbana de Llançà (Gerona) formulada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó otorgar la autorización solicitada.

4. Soria.—Solicitud de autorización para revisar anticipadamente el Plan General de Ordenación Urbana de Soria, formulada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó conceder la autorización solicitada con la observación de que en la revisión de dicho Plan General debiera ser oída la Dirección General de Bellas Artes.

5. San Cristobal de la Laguna.—Expediente sobre cambio de uso de terrenos del obispado de Tenerife, situados en «La Cuesta», del término de San Cristobal de la Laguna, calificados como zona industrial, para su transformación en zona residencial promovido por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Tenerife y presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó aprobar la modificación de la calificación de los terrenos a que se refiere el expediente, asignándoles la calificación de zona residencial, si bien el Plan Parcial no podrá redactarse en tanto no se apruebe el avance del Plan comarcal, en revisión, con objeto de coordinar debidamente las previsiones del futuro planeamiento comarcal con el aludido Plan Parcial.

6. Avilés y Gozón.—Documentación complementaria presentada por Fomento Industrial del Puerto de Avilés, S. A., en relación con el Plan Parcial de Ordenación Urbana de terrenos situados en la vaguada de Maqua, que afecta a los términos municipales de Avilés y Gozón, en cumplimiento de la resolución de este Departamento de 2 de marzo de 1971.—Se acordó declarar que por medio de la documentación presentada se justifica la disponibilidad de los medios financieros para la ejecución del Plan, por lo que se confirma la aprobación del mencionado Plan Parcial, otorgada condicionalmente por la resolución de 2 de marzo de 1971.

7. Oviedo.—Documentación presentada por la «Unión de Explosivos Río Tinto, S. A.», en cumplimiento de la resolución de este Departamento de 7 de mayo de 1971, en relación con los expedientes sobre ampliación de una zona industrial y creación de un complejo polideportivo en zona forestal, del Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo.—Se acordó:

1.º Declarar incumplida la obligación señalada en el apartado primero de la mencionada resolución de 7 de mayo de 1971, por cuanto la franja de protección forestal que se señala en el plano presentado es sensiblemente inferior a la de 200 metros que se fijaba en aquella resolución y se aumenta por un sector la zona industrial en tanto que se disminuye por otro.

2.º Declarar cumplida la obligación impuesta en el apartado segundo de la Orden de 7 de mayo de 1971 en cuanto se gráficamente en el plano correspondiente la zona polideportiva.

En consecuencia, se concede un nuevo plazo de dos meses para que se presente la oportuna documentación, dando cumplimiento a lo establecido en la repetida Orden de 7 de mayo de 1971.

8. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Vigo contra Orden ministerial de 31 de julio de 1971, por la que se denegó la aprobación del expediente sobre modificación de planeamiento para la construcción de un edificio en el solar emplazado en las calles Queipo de Llano, Velázquez